

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2019-00328** de **MARÍA STELLA HERNÁNDEZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, informando que la apoderada de la parte demandante presentó solicitud de aclaración de auto y entrega de títulos, así mismo el apoderado de la demandada allegó certificación de pago de costas y que, verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, existe el títulos judicial N° 400100008560409 por valor de \$4.000.000, pendiente de pago en favor del proceso. Sírvasse Proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, sea primero, **RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA** al abogado **JULIÁN ENRIQUE ALDANA OTÁLORA** en calidad de apoderado judicial sustituto de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, en los términos y para los efectos del poder que le fue otorgado (fls. 143-148).

Observa el Despacho que la parte actora allegó solicitud (fl. 136) peticionando la aclaración de los autos de fecha 20 de octubre de 2021 y 23 de febrero de 2022, por medio de los cuales se liquidó y aprobó la liquidación de costas (fls. 133-134), señalando que se liquidaron costas de segunda instancia sin estar ordenadas, frente a lo cual es menester aclarar, que la liquidación obedece a los términos ordenados en el ordinal sexto de la sentencia de segunda instancia (fl.130), que ordenó a este despacho liquidar las de primera instancia, y el auto de fecha 23 de febrero de 2022 (fl. 134) es claro estableciendo que el valor liquidado de \$4.000.000 corresponde a las costas fijadas en primera instancia y no en segunda, resolviendo en estos términos la solicitud de aclaración.

Frente a la solicitud realizada por la apoderada de la demandante referente a la entrega de Títulos Judiciales allegados en favor del proceso de la referencia por concepto de pago de costas (fl. 152) téngase en cuenta que, una vez verificada la plataforma de depósitos del Banco Agrario, se confirma que obran títulos judiciales pendientes de pago en favor de la presente diligencia, concerniente al depósito N° 400100008560409 por valor de \$4.000.000,00, que corresponde a un pago voluntario de las costas del proceso ordinario conforme lo manifestado por el apoderado de Colpensiones (fls. 142 y 149); en consecuencia, se **AUTORIZA LA ENTREGA** del título enunciado en favor de la parte actora la Sra. **MARÍA STELLA HERNÁNDEZ** a través de su apoderada judicial, de conformidad con sus solicitudes.

Por Secretaría elabórese la respectiva orden de pago a nombre de la abogada **LAURA JULIANA GARCÍA MALAGÓN**, identificada con la C.C. N° 1.010.239.027 y portadora de la T.P. N° 339.655 del C.S. de la J. conforme a las facultades para recibir con las que cuenta conforme al poder obrante a folio 01 y la sustitución otorgada a folio 95. **Comuníquese** lo aquí resuelto a la demandante **MARÍA STELLA HERNÁNDEZ**. Igualmente, se le informa a la parte demandante que,

una vez autorizados los títulos acá ordenados, para el cobro podrán ser reclamados en cualquier oficina del **BANCO AGRARIO** del país.

Una vez en firme el presente auto, y toda vez que no obran trámites pendientes en el proceso de referencia, procédase con el **ARCHIVO** de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Bacp

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NÚMERO 133 FIJADO HOY 28 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e77208b305573c10b9300eb8ae2507d62055f0f5c6a9b1fb296002859ce531f**

Documento generado en 27/10/2022 06:15:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>